



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 de febrero de 2024

**Ref.: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Auto niega solicitud actualización oficios.
Rad. No. 11001-40-03-022-2018-00382-00**

Se **niega** la solicitud de actualización de oficio de desembargo elevada por la apoderada de la parte demandada (PDF 003), habida cuenta que conforme el certificado de tradición y libertad del rodante de placas **IMT698** aportado por la memorialista (PDF 006), no se evidencia inscrita medida cautelar alguna en dicho bien por orden de esta sede judicial.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 024 del 14 de febrero de 2024.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **948911bc88b03938c7718a31cc0f9bce0b037ef3c7f8e58c0a5ce38954fd872a**

Documento generado en 13/02/2024 04:46:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>